

¿SE AVECINA OTRO INCUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO SOBRE JUBILACIÓN PARCIAL?

El cinco de diciembre, hizo un año de la publicación en el BOE, de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, *de medidas en materia de Seguridad Social*. Esta Ley, que entró en vigor el día **uno de enero de 2008**, establecía en su Disposición Adicional Séptima que: *En el plazo de un año, el Gobierno deberá presentar al Parlamento un estudio sobre la normativa aplicable en materia de jubilación anticipada y parcial de los empleados públicos, así como del personal de las Fuerzas Armadas, y al servicio de la Administración de Justicia [así como al personal al que le es de aplicación de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud] que aborde la aplicación de la normativa reguladora de tales modalidades de jubilación...*

Esto significa que el próximo **uno de enero de 2009** [faltan 26 días] se habrá incumplido lo dispuesto en esta Ley de carácter básico [obliga a todos menos, parece ser, que al propio Gobierno que la propone] en materia de **jubilación parcial de los empleados públicos**.

En el mismo sentido [esto ya está siendo incumplido por el Gobierno de la Nación] se pronunciaba, varios meses antes, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del *Estatuto Básico del Empleado Público*, que en su Disposición Adicional Sexta, establecía que *"el Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios..."*.

Ante estos incumplimientos del Gobierno con los Empleados Públicos, **CSI-CSIF** inició hace un mes la campaña **La Jubilación Parcial también para los empleados públicos** en defensa de los intereses de los funcionarios públicos en la obtención del derecho a la Jubilación Parcial reconocido en el artículo 14 n) del Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público; y recogido expresamente en los artículos 67.1.d) y 67.4 de la misma Ley.

**EXIGIMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL EBEP Y LO
DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SOBRE LA JUBILACIÓN PARCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**